Protocolo de prevención y actuación en caso de emergencia, de riesgo de contacto o de contagio positivo.

- 1. En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19.
- 2. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de los participantes y de los monitores. Si alguno de ellos presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Para ello, se designará a un monitor que abandonará su actividad con los niños para dedicarse en exclusividad al cuidado de ese participante hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- 3. Según la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, debe ser su equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública según el marco organizativo). Por lo tanto, se procederá a llamar al Centro de Salud (o 112 en su defecto) más cercano y se procederá con las instrucciones recibidas.
- 4. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
- 5. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.
- 6. Con anterioridad y posterioridad al resultado de la valoración médica, se avisará del resultado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de manera telefónica llamando al 927 010877 contactando con el personal técnico del Museo de Cáceres, para que esté al tanto de la situación.
- 7. Para la comunicación con las familias, se establecerá el protocolo que indique la Autoridad Sanitaria competente. Esta comunicación se realizará siempre de manera telefónica y nunca se expondrá por medios escritos evitando ocasionar perdidas de información.
- 8. Para la evacuación de la actividad y suspensión de las mismas, se estará a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria.
- 9. En el caso de que se deba asistir a un centro médico por alguna otra razón, se llamará previamente a dicho centro (o en su defecto al 112) para recibir las instrucciones oportunas.